



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION N° 01456-2021-JEE-CAJA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
HENRY
NAPOLEÓN VERA
ORTIZ
Fecha: 08/06/2021
14:31:13

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002371

ACTA ELECTORAL N.° 010625-94-P
CAJAMARCA
CAJAMARCA
CAJAMARCA

Firmado
Digitalmente por:
HING DAVID DIAZ
ALEGRE
Fecha: 08/06/2021
14:50:05

Cajamarca, 08 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República.

CONSIDERANDO

Firmado
Digitalmente por:
MARÍA EUGENIA
ACOSTA GARCÍA
DE MUÑOZ
Fecha: 08/06/2021
14:19:14

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral no contiene la firma del tercer miembro en el acta de instalación y de sufragio.
2. **Referencia normativa:** El artículo 8 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que no se considera como acta observada aquella en la que en cualquiera de sus tres secciones (instalación, sufragio o escrutinio) conste la firma, nombre y número del DNI de los tres miembros de la mesa de sufragio y, en las otras dos secciones restantes, la firma, nombre y número del DNI de por lo menos dos miembros.

Firmado
Digitalmente por:
NANCY DEL
PILAR JARA
LEON
Fecha: 08/06/2021
13:59:45

El artículo 4 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

3. En consecuencia, conforme al artículo 11 del citado reglamento, efectuado el cotejo del ejemplar del acta remitido por la ODPE, que se encuentra observado, con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se verifica que, haciendo la integración de ambos ejemplares, el acta electoral cumple con los requisitos para ser considerada válida, toda vez que se ha constatado la firma del tercer miembro en el acta de instalación y de sufragio, con lo que se constata la participación de los tres miembros de mesa en las actas de escrutinio, instalación y sufragio.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 010625-94-P.

Artículo segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION N° 01456-2021-JEE-CAJA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
HENRY
NAPOLEÓN VERA HENRY NAPOLEON VERA ORTIZ
ORTIZ
Fecha: 08/06/2021 **Presidente**
14:31:23

Firmado
Digitalmente por:
HING DAVID DIAZ
ALEGRE
Fecha: 08/06/2021
14:50:12

MARÍA EUGENIA ACOSTA GARCÍA DE MUÑOZ

Segundo Miembro

NANCY DEL PILAR JARA LEON

Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por: **HING DAVID DIAZ ALEGRE**
MARÍA EUGENIA
ACOSTA GARCÍA **Secretario Jurisdiccional**
DE MUÑOZ
Fecha: 08/06/2021
14:19:25

Firmado
Digitalmente por:
NANCY DEL
PILAR JARA
LEON
Fecha: 08/06/2021
13:59:54

